

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel, (Tol) seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESION

RADICACION: 736864089001202200039-00

CAUSANTES: CUASANTE WENCESLAO HERNANDEZ y JULIA CASTRO DE HERNANDEZ

DEMANDATE: ELSA MARIA HERNANDEZ DE ALARCON

AUTO INTERLOCUTORIO No. 294

La Dra. ARELIS MELENDEZ CASTRO, presenta ante el Despacho poder otorgado por la señora MARLENY HERNANDEZ CASTRO para su representación, así mismo, solicita link del proceso y su traslado para la respectiva contestación.

Siendo procedente lo peticionado, se le reconocerá personería jurídica como apoderada judicial de la demandada, en la forma, términos y fines del memorial poder conferido; Se tendrá por notificada por conducta concluyente a la demandada señora MARLENY HERNANDEZ CASTRO, el día en que se notifique el presente auto, de conformidad con los parámetros del inciso 2, Art. 301 del C.G del P. y se remitirá el correspondiente link del proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

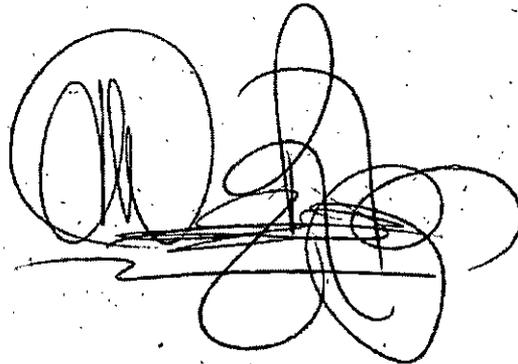
RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. ARELIS MELENDEZ CASTRO, portadora de la T.P. N°. 184.236 del C.S. de la J., identificada con la C.C. N° 1.101.440.101, para que actué como apoderada de la demandada para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER notificada por conducta concluyente a la demandada señora, MARLENY HERNANDEZ CASTRO C.C No. 28.954.537 una vez quede notificado el presente auto.

TERCERO: por secretaria córrase traslado de la demanda y se compartirá en vínculo del proceso por el termino de dos (02) días.

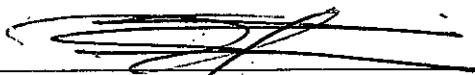
NOTIFÍQUESE



DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2022

ANOTACION POR ESTADO No. 69
la providencia anterior se notifica por Estado
hoy siete (07) de octubre de 2022



MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA